



"2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumo problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligente"



AÑO 2026

ORDENANZA N° 03/2026

VISTO:

La necesidad de ordenar el tránsito en el Barrio Maracanán sobre calle Belgrano y calle sin nombre de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la comunidad educativa solicita intervención de las autoridades a fin de tomar medidas a fin de ordenar el tránsito especialmente en hora de ingreso y salida de los alumnos a la institución;

Que, las calles de la zona son estrechas y el desorden en estacionamiento representan un constante peligro para los transeúntes y especialmente para los niños y tomar medidas adecuadas llevarán a evitar accidentes;

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante reglamentar el tránsito dentro del Municipio;

POR ELLO:

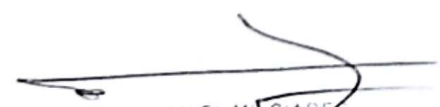
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: Establecer que la calle Belgrano tendrá doble sentido de circulación desde el punto de inicio del lado sur hasta intersección de calle sin nombre, esquina Instituto Saltos del Mocona y a partir de esa altura tomara un solo sentido de circulación hasta intersección calle Peron.


Winck Leandro
PRO-SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO




GAUNA DANIEL MILCÍADES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



"2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumo problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes"



AÑO 2026

Determinar que la calle sin nombre, lado sur del Instituto Superior Saltos del Mocona, tendrá sentido Este-Oeste desde intersección Avenida Corrientes hacia Calle Belgrano”.-

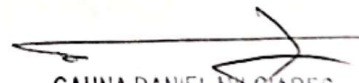
Artículo N°2: Prohibir el estacionamiento sobre mano izquierda sobre Calle Belgrano desde altura intersección calle sin nombre, limitante ISSM, hasta Calle Mitre.-

Artículo N°3: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo, publíquese, cumplido, archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESION EXTRAORDINARIA A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA 1779.-


Winck Leandro
PRO - SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO




GAUNA DANIEL MILCÍADES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio